



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPEDIENTE

SUPLEMENTO DE CREDITO N° 7/2021

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	3.306.707,04 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2021 - AMORTIZACION
PRESTAMO**

Núm. de Orden	DOCUMENTOS QUE CONTIENE	Nº PAG.
1	Providencia de incoación del expediente	1
2	Propuesta de Intervención-Tesorería	2
3	Memoria de la Concejalía de Economía	3
4	Informe de Intervención.	5
5 a)	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión Permanente de Economía, con desfase por firma fuera del período de competencia	2
5 b)	Propuesta acuerdo de aprobación Comisión de Economía y Pleno	2
6	Comunicación de Secretaría General del Pleno de devolución del expediente	1
7	Comunicación Intervención sobre reenvío del expediente a Secretaría General	1
8	Dictamen Comisión Permanente	2
9	Certificación del acuerdo plenario	3
10	Oficio remisión anuncio provisional BOCAM y anuncio	2
	Registro de entrada BOCM	2
11	Anuncio provisional publicado en BOCAM	1
12	Certificado si/no alegaciones en la publicación	1
13	Oficio remisión anuncio y texto de la publicación definitiva	2
14	Registro de entrada BOCM	2
15	Anuncio aprobación definitiva	1
	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
16	Otra documentación: decreto sobre delegación de firmas. Mail interno entre servicios para inicio de expediente	



**PROVIDENCIA DE INCOACION DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de julio de 2020, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente mediante **Suplemento de Crédito núm. 7/2021**, incrementar gastos destinados a la amortización anticipada y total del préstamo pendiente con el Banco Sabadell, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

En Alcobendas, 29 de julio de 2021

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

PD. Alcalde en Funciones

Aitor Retolaza Izpizua

Decreto Alcaldía Nº: 9945 Nº:Fecha: 02/07/2021

Código Seguro De Verificación	DgKsfckXjLnv7QlrHIgZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/07/2021 14:32:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?DgKsfckXjLnv7QlrHIgZ7w==		





**Propuesta conjunta Intervención titular Órgano de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, justificativa Modificación de Crédito mediante suplemento de créditos para amortización anticipada y total del préstamo concertado:
BANCO SABADELL, SA.**

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicación del Director General de Economía de fecha 7-7-2021 y por indicación del Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, se ha trasladado la conveniencia de instruir expediente para la amortización anticipada, extraordinaria y total de la deuda financiera que actualmente mantiene vigente el Ayuntamiento de Alcobendas con cargo al superávit presupuestario.

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 de este Ayuntamiento, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril, muestra la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo a 30.903.558,07 €. El superávit en términos SEC´10, una vez practicados los correspondientes ajustes, también ha resultado positivo en términos consolidados (Ayuntamiento y entes dependientes) de 12.829.441,60 €.

El porcentaje de deuda viva a 31.12.2020, fue del 2,43% sobre los recursos ordinarios consolidados, muy inferior al 110% sobre recursos ordinarios permitido por el art. 53 del TRLRHL

El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación a la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021: "Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera". "Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021."

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la Entidad Local lo considera conveniente, entre otras razones, para que los recursos generales de naturaleza corriente previstos para el ejercicio 2022 se puedan destinar a otras actuaciones y necesidades de interés local.

El préstamo a cancelar anticipadamente se recoge en el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	2nesT78OCb+hnn2SAYSHpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	28/07/2021 14:37:17
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	28/07/2021 14:24:02
Observaciones	EL TESORERO	Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2nesT78OCb+hnn2SAYSHpg==		



El único préstamo actualmente vigente para el Ayuntamiento corresponde con un préstamo a largo plazo suscrito con la entidad financiera BANCO SABADELL, SA, por importe inicial de 4.456.273,75 €, y formalizado mediante contrato suscrito el 27/01/2021. De este importe concertado está prevista una amortización ordinaria durante el presente ejercicio 2021 por la cantidad total de 1.114.068,45 €, según el calendario de amortización del préstamo que se desglosa en las siguientes cuotas:

27/04/2021 371.356,15 €
 27/07/2021 371.356,15 €
 27/10/2021 371.356,15 €

Actualmente la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto: 323 01105 91300, denominada: AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO, cuenta con un remanente de crédito disponible por importe de 35.498,29 €, por lo que se requiere el incremento del crédito existente en la cantidad de 3.306.707,04 € para poder cancelar de forma anticipada y total el préstamo cuyo saldo vivo tras las amortizaciones ordinarias del año 2021 está previsto que se sitúe en 3.342.205,33€.

PROPUESTA

Por todo lo anterior, a la vista de lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto, **SE PROPONE al Pleno Corporativo** la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito para incrementar la **aplicación presupuestaria e importe siguiente, con objeto de cancelación anticipada del préstamo:**

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

Alcobendas, XX de julio de 2021

*La Interventora Titular del Órgano de
Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*El Tesorero
Isidro Valenzuela Villarrubia*

Código Seguro De Verificación	2nesT780Cb+hnn2SAYSHpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidro Valenzuela Villarrubia	Firmado	28/07/2021 14:37:17
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	28/07/2021 14:24:02
Observaciones	EL TESORERO	Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?2nesT780Cb+hnn2SAYSHpg==		





MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En este sentido, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 3656/2020, de 26 de abril, se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2019, con un remanente de tesorería positivo para gastos generales que arroja un saldo de 30.903.558,07 €.

La modificación presupuestaria mediante **suplemento de créditos nº 7/2021** se realiza a propuesta conjunta de la Tesorería y la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, con la finalidad de amortizar el préstamo concedido por el Banco Sabadell, poniendo de manifiesto la necesidad de incrementar las dotaciones de los créditos iniciales del vigente Presupuesto prorrogado, para poder asumir el pago de la amortización anticipada y total citado préstamo por un importe total de **3.342.205,33 €** con referencia a 1 de noviembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	kNrkwji3wIMmAEfWU2K4Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/07/2021 14:33:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?kNrkwji3wIMmAEfWU2K4Hw==		





La deuda viva en el Ayuntamiento por Importe de 4.456.273,75 €, que corresponde con un préstamo a largo plazo con la entidad financiera BANCO SABADELL, SA, formalizado mediante contrato suscrito el 27/01/2021. Se tiene previsto amortizar durante el presente ejercicio 2021 la cantidad de 1.114.068,45 €, según el calendario de amortización del préstamo se desglosa en las siguientes cuotas:

27/04/2021 371.356,15 €

27/07/2021 371.356,15 €

27/10/2021 371.356,15 €

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** disponible al día de la fecha, siguiendo lo recogido en el citado decreto de la alcaldía nº 4269/2021, de Liquidación del Presupuesto de 2020, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

La modificación presupuestaria a efectuar tiene el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	3.306.707,04 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

Código Seguro De Verificación	kNrkwi3wIMmAEfWU2K4Hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/07/2021 14:33:07	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?kNrkwi3wIMmAEfWU2K4Hw==			



La aprobación de este expediente de modificación de crédito queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 29 de julio de 2021

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

PD. Alcalde en Funciones

Aitor Retolaza Izpizua

Decreto Alcaldía N^o: 9945 N^o:Fecha: 02/07/2021

Código Seguro De Verificación	kNrkwi3wIMmAEfWU2K4Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	29/07/2021 14:33:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?kNrkwi3wIMmAEfWU2K4Hw==		





INFORME
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7 / 2021

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 7 2021**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 29 de julio de 2021, se emite el siguiente informe:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

- Propuesta conjunta de Tesorería e Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto para cancelación anticipada y total de los préstamos que tiene concertados el Ayuntamiento de Alcobendas de 28 de julio de 2021. Se adjunta proyección deuda viva a 1.11.2021.
- Memoria justificativa suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de 29 de julio de 2021.

NORMATIVA APLICABLE:

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del presupuesto 9,10 y 11.

Acuerdo 6 Octubre de 2020 Consejo de Ministros y del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, en relación a la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021: “

MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente propuesto tiene por objeto incrementar el crédito inicialmente previsto en la aplicación presupuestaria destinada a amortización del préstamo dentro del sector público, por resultar insuficiente el existente en el vigente presupuesto, para la cancelación anticipada y total del préstamo de Banco Sabadell, de conformidad con las proyección de deuda viva a 1.11.2021. En el siguiente cuadro se detalla la proyección de la deuda financiera pendiente de cancelar.

Informe nº 55/2021, de Intervención Órgano de Contabilidad y Presupuesto SC nº 7/21

Código Seguro De Verificación	MQAQSfYfAhBczeaGUiQERO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Vaquero Pinto	Firmado	30/07/2021 13:29:01
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	30/07/2021 13:16:53
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MQAQSfYfAhBczeaGUiQERO==		



ENTIDAD	REFERENCIA DEL PRESTAMO	Importe inicial	Fecha inicio	Fecha fin	Capital vivo a 01/01/2021	Capital amortizado a 27-10-2021	Capital vivo a 01/11/2021
BANCO SABADELL, S.A.							
	PRESTAMO A LARGO PLAZO INVERSIONES 2020. Decreto aprobación compromiso de gasto nº 5569/2021, 27/04	4.456.273,75	27-abr-21	27-oct-21	4.456.273,75	1.114.068,45	3.342.205,33

Como se recoge en la propuesta conjunta, el único préstamo vigente dell Ayuntamiento corresponde con un préstamo a largo plazo suscrito con la entidad financiera BANCO SABADELL, SA, por importe inicial de 4.456.273,75 €, y formalizado mediante contrato suscrito el 27/01/2021. De este importe concertado está prevista una amortización ordinaria durante el presente ejercicio 2021 por la cantidad total de 1.114.068,45 €, según el calendario de amortización del préstamo que se desglosa en las siguientes cuotas:

27/04/2021 371.356,15 €
27/07/2021 371.356,15 €
27/10/2021 371.356,15 €

Actualmente la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto: 323 01105 91300, denominada: AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO, cuenta con un remanente de crédito disponible por importe de 35.498,29 €, por lo que se requiere el incremento del crédito existente en la cantidad de 3.306.707,04 € para poder cancelar de forma anticipada y total el préstamo cuyo saldo vivo tras las amortizaciones ordinarias del año 2021 está previsto que se sitúe en 3.342.205,33€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Primero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL) así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación	MQAQSyfAhBczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Vaquero Pinto	Firmado	30/07/2021 13:29:01
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	30/07/2021 13:16:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MQAQSyfAhBczeaGUiQERQ==		



Segundo.- El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación a la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021: “Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. “Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPS.

Respecto al régimen de endeudamiento de Entidades Locales establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se mantiene la aplicación en su totalidad. Ahora bien, la suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la Entidad Local lo considera conveniente. Los servicios responsables consideran que los gastos a atender son de carácter urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal.

El porcentaje de deuda viva a 31.12.2020, en el que figura este único préstamo concertado, fue del 2,43% sobre los recursos ordinarios consolidados, muy inferior al 110% sobre recursos ordinarios permitido por el art. 53 del TRLRHL.

Este expediente de Suplemento de Crédito nº /2021 se financiará conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente de tesorería para gastos generales disponible al día de la fecha, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía nº 4269/2021 de 5 de abril, que ascendió a 30.903.558,07 €.

Tercero.- Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	MOAOSYFvAhBczeaGUiQERO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Vaquero Pinto	Firmado	30/07/2021 13:29:01
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	30/07/2021 13:16:53
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MOAOSYFvAhBczeaGUiQERO==		





a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar, así como la conveniencia de no demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas presupuestarias para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anterior, durante el ejercicio 2020 y 2021, con motivo de la situación de estado de alarma provocada por la crisis del COVID 2019, las reglas fiscales mencionadas han quedado suspendidas. En consecuencia este expediente no afecta a los parámetros establecidos en la L.O. 2/ 2012, sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto, y cancelación anticipada cancela la deuda financiera. Teniendo en cuenta que nos encontramos en situación de prórroga presupuestaria, una vez se apruebe definitivamente el presupuesto de 2021, con efectos de 1 de enero, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, control previo permanente, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo, artículo 177 del TRLRHL y Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se informa favorablemente la modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	MQAQSYfyAhBczeaGUiQERQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Vaquero Pinto	Firmado	30/07/2021 13:29:01
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	30/07/2021 13:16:53
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MQAQSYfyAhBczeaGUiQERQ==		





Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7 /2021**, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	3.306.707,04 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

Segundo.-Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 29 de julio de 2021

La Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

Conforme:
La Interventora General,
Beatriz Rodríguez Puebla.
PD. Pablo Vaquero Pinto
Interventor Accidental
Resolución DGAL 07/10/2020

Código Seguro De Verificación	MOAOSYfyAhBczeaGUIQERO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Vaquero Pinto	Firmado	30/07/2021 13:29:01
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	30/07/2021 13:16:53
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MOAOSYfyAhBczeaGUIQERO==		



59



PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2021

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 7/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar crédito de 3.306.707,04 € euros para amortizar anticipada y totalmente la deuda financiera contraída préstamo a largo plazo con la entidad financiera: Banco Sabadell, SA, financiado con el saldo disponible del remanente de tesorería para gastos generales resultando de la Liquidación del Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle de la única operaciones de crédito a largo plazo concertada :

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PRÉSTAMO	Importe Inicial	Fecha inicio	Fecha fin	Capital vivo a 01/01/2021	Capital amortizado a 27-10-2021	Capital vivo a 01/11/2021
BANCO SA BADELL, S.A.							
	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO INVERSIONES 2020. Decreto aprobación con promiso de gasto n° 556/2021, 27/04	4.456.273,75	27-abr-21	27-oct-21	4.456.273,75	1.114.068,45	3.342.205,33

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7 /2021, con el siguiente resumen:

Código Seguro De Verificación	/wExa70J2hVGmOvIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	02/08/2021 10:47:54
Observaciones	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	30/07/2021 13:29:38
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wExa70J2hVGmOvIzhsdYw==	Página	1/2



ESTADO DE INGRESOS.

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	3.306.707,04 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 29 de julio de 2021

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

PD. Alcalde en Funciones

Aitor Retolaza Izpizua

Decreto Alcaldía Nº: 9945 Nº: Fecha: 02/07/2021

LA INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

Código Seguro De Verificación	/wExa70J2hVGm0vIzhsdYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	02/08/2021 10:47:54
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	30/07/2021 13:29:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?/wExa70J2hVGm0vIzhsdYw==		



04 AGO 2021

ENTRADA

N.º Registro: 2021000224
Hora: 10:05:25



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Intervención de Contabilidad y Presupuesto

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2021

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Créditos nº 7/2021**, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar crédito de 3.306.707,04 € euros para amortizar anticipada y totalmente la deuda financiera contraída préstamo a largo plazo con la entidad financiera: Banco Sabadell, SA, financiado con el saldo disponible del remanente de tesorería para gastos generales resultando de la Liquidación del Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle de la única operaciones de crédito a largo plazo concertada :

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PRÉSTAMO	Importe Inicial	Fecha Inicio	Fecha fin	Capital vivo a 01/01/2021	Capital amortizado a 27-10-2021	Capital vivo a 01/11/2021
BANCO SABADELL, S.A.							
	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO INVERSIONES 2020. Decreto aprobación compromiso de gasto nº 556/2021, 27/04	4.456.273,75	27-abr-21	27-oct-21	4.456.273,75	1.114.088,45	3.342.205,33

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7 /2021**, con el siguiente resumen:

1

Código Seguro De Verificación	o51fBTRPc0Mm/jcqm0Q/+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	03/08/2021 11:51:49
	Consuelo Gil Huerta	Firmado	02/08/2021 13:43:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o51fBTRPc0Mm/jcqm0Q/+g==		





ESTADO DE INGRESOS.

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	3.306.707,04 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 2 de agosto de 2021

EL ALCALDE

Fdo.: Rafael Sánchez Acera

LA INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO De CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

PD. Consuelo Gil Huerta,

Interventora Accidental

Resolución DGAL 14/07/2021

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
o51fBTRPc0Mm/jcqm0Q/+g==	Firmado	03/08/2021 11:51:49
Firmado Por	Firmado	02/08/2021 13:43:49
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?o51fBTRPc0Mm/icam00/+g==	



13 SEP 2021

SALIDA

N.º Registro: 151

Hora: 11:16:45

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 13 de septiembre de 2021	Refª: : GRM/mfg
De: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	A: INTERVENTORA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

ASUNTO: DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2021

TEXTO:

Adjunto se procede a la devolución del expediente arriba referenciado debido a las siguientes causas:

En primer lugar, en el tiempo, el primer documento de fecha 28 de julio de 2021, es la propuesta conjunta del Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos y de Tesorería. En la citada propuesta se hace referencia a una comunicación del Director de Economía de fecha 7 de julio de 2021, que no aparece en el expediente, y a una indicación del Concejal de Hacienda (Providencia de incoación de expediente de fecha 29 de julio de 2021), la cual existente en el expediente, es de fecha posterior a la propuesta de la Intervención de Contabilidad y de Tesorería.

En segundo lugar, de forma sorprendente y sin ninguna razón que lo justifique, bajo los números de documentos 5a) y 5b) aparecen dos propuestas de acuerdo al Pleno municipal, siendo la única diferencia en ambas las personas firmantes.

Gloria Rodríguez Marcos
Secretaria General del Pleno



Código Seguro De Verificación	m227/Sf3bWsZHdRbZwfzCW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/09/2021 09:58:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?m227/Sf3bWsZHdRbZwfzCW==			

22 SEP 2021

ENTRADA

N.º Registro: 263
Hora: 12:29:57

COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 22 de septiembre de 2021	Ref. EXPEDIENTE A PLENO
DE: INTERVENTORA TITULAR ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	A : SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO:

Expediente modificaciones presupuestarias para próximo Pleno.

TEXTO:

Con fecha 14 de septiembre de 2021, se ha devuelto expediente de modificación presupuestaria, mediante **suplemento de crédito nº 7/2021, destinado a la amortización anticipada de préstamos a largo plazo** que tiene concertados el Ayuntamiento, por razones de economía y reducción de coste financieros para las arcas municipales, remitido el pasado 3 de agosto de 2021. Son dos los motivos de devolución, que mediante el presente se realizan las siguientes aclaraciones:

Primer Motivo, en la propuesta conjunta de Tesorería-Intervención de Contabilidad y Presupuesto, se hace referencia a comunicación de 7 de julio de 2021 del Director del Área dirigida al Sr. Tesorero, se trata de una comunicación interna remitida mediante correo electrónico que presta la conformidad a la iniciación del expediente, conforme a los requisitos del art. 177 TRLRHL y Bases 9 a 13 de las de Ejecución del Presupuesto. Se adjunta copia.

Segundo motivo, aparecen dos propuestas de acuerdo de Pleno. Lo que se produce es un desajuste de los firmantes debido a las incidencias involuntarias que a veces se producen con motivo de ejercicio de funciones de concejales, decretos de delegación en periodos vacacionales, en favor de miembros de la Corporación que para el caso que nos ocupa, se realiza en favor del Vicealcalde D. Aitor Retolaza Izpizua (desee el 26 de julio al 1 de agosto 2021, ambos inclusive. Se aclara que la primera propuesta emitida 30 de julio, firma esta funcionaria Interventora de Contabilidad y Presupuesto, el conforme del Alcalde en Funciones, se rubrica la firma de forma involuntaria y buena fe el día 2 de agosto. Por la funcionaria con nombramiento accidental que sustituye a la titular por motivo vacacionales, con fecha 2 de agosto, se detecta esta incidencia en la propuesta de acuerdo que, como acto de trámite, se subsana de forma inmediata, firmando el Alcalde el día 3 de agosto. Se adjunta decreto de delegación de funciones. Con esta misma fecha 3 de agosto se remite el expediente a Secretaría General para su inclusión orden del día próximo Pleno.

Aclarados los defectos observados, se adjunta nuevamente el expediente de modificación presupuestaria, nº 7/2021 mediante la modalidad de Suplementos de Créditos, con la documentación resumida en el índice el mismo, para su inclusión en el próximo Pleno municipal, además de los justificantes de subsanación. Todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL, al tratarse de gastos de carácter urgente y necesario que no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Un saludo

La Interventora, titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto
Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez

AA.Mod.0006

Código Seguro De Verificación	EQRENZ/SkpLnHB3Lf0LLAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	22/09/2021 09:59:05
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?EQRENZ/SkpLnHB3Lf0LLAg==		



La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de agosto de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2021

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 7/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar crédito de 3.306.707,04 € euros para amortizar anticipada y totalmente la deuda financiera contraída préstamo a largo plazo con la entidad financiera: Banco Sabadell, SA, financiado con el saldo disponible del remanente de tesorería para gastos generales resultando de la Liquidación del Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle de la única operaciones de crédito a largo plazo concertada :

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PRÉSTAMO	Importe inicial	Fecha inicio	Fecha fin	Capital vivo a 01/01/2021	Capital amortizado a 27-10-2021	Capital vivo a 01/11/2021
BANCO SABADELL S.A.							
	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO INVERSIONES 2020. Decreto aprobación con premio de agosto nº 5563/2021, 27/04	4.456.273,75	27-abr-21	27-oct-21	4.456.273,75	1.114.068,45	3.342.205,33

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	9LJJ17W8zcAQLVAMVZfAng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	24/09/2021 13:50:26	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?9LJJ17W8zcAQLVAMVZfAng==			



Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7 /2021, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	3.306.707,04 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias			Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 2 de agosto de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Sánchez Acera. LA INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO De CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez. PD. Consueio Gil Huerta, interventora Accidental Resolución DGAL 14/07/2021".

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente la propuesta con el voto a favor de los 3 Concejales del PSOE, 2 del Grupo Ciudadanos, 3 del Partido Popular, 1 del GM PODEMOS (Proyección voto ponderado: 24) y la abstención del Concejel del Grupo Vox (Proyección voto ponderado: 2).

Alcobendas, 24 de septiembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	9LJJ17W8zcaQLVAMVZfAng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	24/09/2021 13:50:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?9LJJ17W8zcaQLVAMVZfAng==		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

A.3.1.29.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de septiembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de agosto de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2021

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 7/2021, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar crédito de 3.306.707,04 € euros para amortizar anticipada y totalmente la deuda financiera contraída préstamo a largo plazo con la entidad financiera: Banco Sabadell, SA, financiado con el saldo disponible del remanente de tesorería para gastos generales resultando de la Liquidación del Presupuesto de 2020, conforme al siguiente detalle de la única operaciones de crédito a largo plazo concertada :

Código Seguro De Verificación	GnKjwya9GDPjHkm2VUNGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/10/2021 12:46:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/10/2021 09:01:21
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GnKjwya9GDPjHkm2VUNGgw==		



ENTIDAD	REFERENCIA DEL PRÉSTAMO	Importe Inicial	Fecha Inicio	Fecha fin	Capital vivo a 01/01/2021	Capital amortizado a 27-10-2021	Capital vivo a 01/11/2021
BANCO SA BADELL, S.A.							
	PRÉSTAMO A LARGO PLAZO INVERSIONES 2020. Decreto aprobación compromiso de gasto n° 556 302 021, 2704	4.456.273,75	27-abr-21	27-oct-21	4.456.273,75	1.114.068,45	3.342.205,30

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7 /2021, con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS.

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE DE TESORERIA. GASTOS GENERALES	3.306.707,04 €

ESTADO DE GASTOS

Aplicaciones Presupuestarias		Denominación	Importe crédito en aumento
323	01105	91300 AMORTIZACIÓN PRESTAMOS A LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	3.306.707,04 €

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	GnKjwya9GDPjHkm2VUNGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/10/2021 12:46:19 13/10/2021 09:01:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GnKjwya9GDPjHkm2VUNGgw==		



Alcobendas, a 2 de agosto de 2021. EL ALCALDE, Fdo.: Rafael Sánchez Acera. LA INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO De CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez. PD. Consuelo Gil Huerta, Interventora Accidental Resolución DGAL 14/07/2021”.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente la propuesta con el voto a favor de los 3 Concejales del PSOE, 2 del Grupo Ciudadanos, 3 del Partido Popular, 1 del GM PODEMOS (Proyección voto ponderado: 24) y la abstención del Concejales del Grupo Vox (Proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 24 de septiembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.25 al A.3.1.29, al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS, Concejales no adscritos) y 12 abstenciones (PP, VOX).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a once de octubre de dos mil veintiuno.

Vº.Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	GnKjwya9GDPjHkm2VUNGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	13/10/2021 12:46:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	13/10/2021 09:01:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GnKiwwa9GDPjHkm2VUNGgw==		



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a los expedientes de modificación presupuestaria Crédito Extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y Suplemento de Crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

Alcobendas, a 1 de octubre de 2021

El Alcalde,
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	VJI+D+pVWvM2W4AkC+U6oA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/10/2021 13:06:05	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?VJI+D+pVWvM2W4AkC+U6oA==			

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

Crédito Extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y Suplemento de Crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 y que afectan al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 1 de octubre de 2021

La Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto:
Victoria Eugenia Valle Núñez

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	dYa5uGJctg1p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	05/10/2021 09:44:11
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	04/10/2021 12:06:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?dYa5uGJctg1p8c/h+wCa9Q==		





Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	ALCOBENDAS					Cod. Cliente	151		
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR					Nº	1		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	vevalle@aytoalcobendas.org					Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil		

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	ALCOBENDAS			Organismo	No aplica		
Observaciones	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS						
Forma de tramitación	<input type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia	NECESIDAD EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE ACOMETER LOS GASTOS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO			Rango	
Norma que obliga a la publicación	<input checked="" type="radio"/> Urgente						
	ARTÍCULO 177 TEXTO REFUNDIDO LEY HACIENDAS LOCALES. EXPEDIENTES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA COMPETENCIA DE PLENO						

Sumario	Exposición Pública Aprobación Inicial expedientes de modificación presupuestaria: Crédito Extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y Suplemento de Crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021					
---------	--	--	--	--	--	--

Localidad	Alcobendas		Fecha	05/10/2021	Firmado	Victoria Eugenia Valle Núñez Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto	
-----------	------------	--	-------	------------	---------	---	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS								
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR					Nº	1		
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico						Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil		

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	
--------------	--	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes expedientes de modificación presupuestaria:

Crédito extraordinario 5/2021, 8/ 2021 y 9/2021 y suplemento de crédito 5/2021, 6/2021 y 7/2021 aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre de 2021, y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 1 de octubre de 2021.—La interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/28.950/21)



Servicio de Atención Ciudadana (SAC)
www.alcobendas.org sac@aytoalcobendas.org



Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 7 de octubre y el 29 de octubre de 2021, no consta la presentación de ninguna alegación al anuncio sobre “Expedientes de modificación presupuestaria: Créditos Extraordinarios números 5, 8 y 9 y Suplementos de Crédito números 5, 6 y 7, aprobados por el Pleno de 30 de septiembre de 2021”.

Y para que conste se expide el presente certificado en Alcobendas a 02 de noviembre de 2021.

GONZALEZ
CARRANZA ANA
MARIA - DNI
07468825N

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
CARRANZA ANA MARIA -
DNI 07468825N
Fecha: 2021.11.02
13:12:13 +01'00'

Fdo.: Ana María González Carranza
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario números 5, 8 y 9 de 2021 y Suplementos de Crédito números 5, 6 y 7 de 2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 (BOCM de 7 de octubre) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

EL Alcalde

Aitor Retolaza Izpizúa.

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	BOBwN3aQ5EWvk+lCLFjjRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	03/11/2021 13:28:53	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?BOBwN3aQ5EWvk+lCLFjjRg==			

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario números 5, 8 y 9 de 2021 y Suplementos de Crédito 5, 6 y 7 de 2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 (BOCM de 7 de octubre), con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos.

Cap. 7	Transferencias de capital	1.255.490,66€
Cap. 8	Activos financieros	10.227.936,20€

Estado de gastos.

Cap. 6	Inversiones reales	7.300.099,82€
Cap. 7	Transferencias de capital	516.620€
Cap. 8	Variación de activos financieros	360.000€
Cap. 9	Variación de pasivos financieros	3.306.707,04€

Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto:
Por Resoluciones de la DGRT de 18 y 20 de octubre de 2021
José Luis Martínez Porras

La Secretaria General del Pleno:
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	WRUTbvy5Z4S6V+/0RiGG3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	03/11/2021 17:06:58	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	02/11/2021 15:15:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?WRUTbvy5Z4S6V+/0RiGG3A==			



Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

1.- Datos del solicitante

NIF/NIE	P2800600E	Nombre/Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas				Cod. Cliente	151			
Tipo vía	PLAZA	Nombre vía	MAYOR				Nº	1			
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP	28100	Localidad	Alcobendas				Provincia	Madrid			
Correo electrónico	fsilva@aytoalcobendas.org				Teléfono fijo	916597600		Teléfono móvil			

2.- Datos del texto a publicar

Administración	ADMINISTRACIÓN LOCAL			Apartado	RÉGIMEN ECONÓMICO		
Nombre / Razón Social	Ayuntamiento de Alcobendas			Organismo	No aplica		
Observaciones							
Forma de tramitación	<input checked="" type="radio"/> Ordinaria	Motivación de la urgencia		Rango			
	<input type="radio"/> Urgente						
Norma que obliga a la publicación	Texto Refundido Ley de Haciendas Locales						

Sumario	Publicación definitiva modificaciones presupuestarias Pleno septiembre 2021					
---------	---	--	--	--	--	--

Localidad	En Alcobendas		Fecha	03/11/2021	Firmado	La Secretaria General del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos	
-----------	---------------	--	-------	------------	---------	---	--

3.- Datos del destinatario de la liquidación (Cumplimentar únicamente cuando la inserción sea de pago y el destinatario sea distinto del cliente)

NIF/NIE		Nombre/Razón Social									
Tipo vía		Nombre vía					Nº				
Portal		Bloque		Esc.		Piso		Letra		Otros datos de ubicación	
CP		Localidad					Provincia				
Correo electrónico					Teléfono fijo			Teléfono móvil			

El/La solicitante declara que los archivos en formato electrónico son copia exacta de los documentos originales

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente

DESTINATARIO	Consejería de Presidencia, Justicia e Interior Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	
--------------	--	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Domicilio Social:** www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** DPDdeportesytransparencia@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: inserción en el diario oficial de las disposiciones generales y actos administrativos susceptibles de publicación oficial. Los datos de los clientes son tratados a efectos exclusivamente internos como destinatarios de tasas por inserción o posibles comunicaciones.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Decreto 13/1983, de 16 de junio, por el que se crea el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas por la que se crea el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Administración de la Comunidad de Madrid.

Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas, así como para dar soporte al servicio por parte de proveedores externos.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo: Nombre y Apellidos, NIE/CIF/Documento identificativo, Dirección postal,

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros. (Formulario electrónico)

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55
ALCOBENDAS
RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expusieron al público, a efectos de reclamaciones, las modificaciones presupuestarias por expedientes de crédito extraordinario números 5, 8 y 9 de 2021 y suplementos de crédito 5, 6 y 7 de 2021, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de octubre), con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 7	Transferencias de capital	1.255.490,66€
Cap. 8	Activos financieros	10.227.936,20€

ESTADO DE GASTOS

Cap. 6	Inversiones reales	7.300.099,82€
Cap. 7	Transferencias de capital	516.620€
Cap. 8	Variación de activos financieros	360.000€
Cap. 9	Variación de pasivos financieros	3.306.707,04€

Finalizado el plazo no se han presentado alegaciones, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra este expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, 3 de noviembre de 2021.—El interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto (por resoluciones de la DGRT de 18 y 20 de octubre de 2021), José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/31.104/21)



Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'C=E	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9945		Date: 2021.07.02:14:16	Nº:	
Fecha: 02/07/2021		Reason: Documento Pú	Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 469418 Dependencia: ALCALDIA Órgano Firmante: ALCALDÍA-PRESIDENCIA Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

TEXTO DEL DECRETO

Con motivo de las vacaciones estivales y visto lo dispuesto en el art. 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, 31.1 y 53.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas y 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto que las funciones propias de Alcaldía sean ejercidas por las siguientes personas:

- Del 26 de julio al 1 de agosto de 2021 ambos inclusive, por el Vicealcalde, D. Aitor Retolaza Izpizua
- Del 9 al 15 de agosto de 2021 ambos inclusive, por el 2ª Tte. de Alcalde, D. Ángel Sánchez Sanguino
- Del 17 al 22 de agosto de 2021 ambos inclusive, por el Vicealcalde, D. Aitor Retolaza Izpizua

Las citadas sustituciones englobarán asimismo la Presidencia de los Patronatos Municipales correspondientes, en los supuestos de ausencia de sus respectivos Presidentes y Vicepresidentes.

Regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, notifíquese a los interesados y dese cuenta a los Portavoces de los Grupos de Concejales y dependencias municipales.

Código de Verificación Electrónico (CVE): lcvkzC91m2rpss5EJ6_JrA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	lcvkzC91m2rpss5EJ6_JrA2	FECHA	02/07/2021	
FIRMADO POR	RAFAEL SÁNCHEZ ACERA (ALCALDE) Mª PILAR URIETA VILLAR (JEFA OFICINA JUNTA GOBIERNO LOCAL (POR SUSTITUCIÓN DTOR. G. JUNTA GOBIERNO LOCAL))			

VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ

De: ISIDRO VALENZUELA VILLARRUBIA
Enviado el: martes, 14 de septiembre de 2021 14:55
Para: VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ
Asunto: RV: Attached Image

De: JOSE IGNACIO LOPEZ ROJO
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 18:41
Para: ISIDRO VALENZUELA VILLARRUBIA
Asunto: Re: Attached Image

Gracias Isidro
vamos a ponerlo en marcha

José Ignacio López Rojo
Ayuntamiento de Alcobendas

Director General de Economía
Plaza Mayor 1 - 28100 Alcobendas (Madrid)
Telf.- 916597600 Ext. 12121
www.alcobendas.org

De: ISIDRO VALENZUELA VILLARRUBIA
Enviado: miércoles, 7 de julio de 2021 17:36
Para: JOSE IGNACIO LOPEZ ROJO
Cc: ISIDRO VALENZUELA VILLARRUBIA
Asunto: RV: Attached Image

Buenos días Iñaki.

Desde mi punto de vista, el expte. de amortización anticipada y extraordinaria de deuda financiera con cargo al superávit presupuestario podría iniciarse con una orden de incoación parecida a esta (no te la envío en Word, porque no la tengo, no la hice yo); no obstante, hay que considerar la opinión de la Interventora de Contabilidad y Presupuesto. Los datos del único préstamo actual a amortizar serían:

FINALIDAD: Deuda a largo plazo para la financiación de inversiones 2020

ENTIDAD PRESTAMISTA: Banco Sabadell, S.A., NIF A08000143

IDENTIFICACIÓN DEL PRÉSTAMO: número de referencia 807722949121

ADJUDICACIÓN: Decreto de la Alcaldía número 13639, de fecha 30/12/2020

CAPITAL VIVO HASTA 27/10/2021: 3.713.562€ (según el momento en el que se vaya a amortizar)

CAPITAL VIVO HASTA 31/12/2021: 3.342.205,85€ (según el momento en el que se vaya a amortizar)

Un saludo.